Espinal, 22 de septiembre del 2025

SENA - CFP 739123
RADICACION RECIBIDA
N°73-1-2025-005427
22/09/2025 09:14 p.m.

Doctor
Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (e) Centro Agropecuario
La Granja
SENA
El Espinal – Tolima

Asunto: Alcance Necesidad Contratación de Alimentación TO 2025. Redicado N° 1-2025-004703 - NIS: 2025-01-357286 - FECHA: 8/19/2025

Respetado Doctor Oscar, cordial saludo:

Dando alcance al asunto cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2025

Se anexa a la presente solicitud:

1. Análisis del Sector.
2. Estudio del mercado.
3. Adiciona información a la Necesidad.
4. CDP N° 6325

Cordialmente,



Paola Ximena Campos Quiñones
Profesional G04
Centro Agropecuario La Granja – El Espinal
Sena Regional Tolima

ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: Contratar la compra de tarjetas canjeables por productos de la sección de alimentos de la canasta familiar como auxilio de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Agropecuario La Granja en la vigencia 2025.

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", acorde con lo establecido en la "Guía para la Elaboración del Estudio de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En cumplimiento de lo anterior la entidad estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación de la contratación

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Que de conformidad con lo establecido en el en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo de 2013 SENA- SINTRASENA, se establece el AUXILIO DE ALIMENTACION, del cual son beneficiarios los trabajadores oficiales adscritos a los Centros de formación, por lo que se ha identificado la necesidad de contratar el suministro de tarjetas canjeables para los beneficiarios.

El artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, establece como derecho de los trabajadores oficiales de la entidad el "Auxilio de Alimentación" en los siguientes términos:

"El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días. En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares”.

Que dentro de la planta de personal del Centro Agropecuario La Granja se cuenta con un total de ocho (08) trabajadores oficiales activos y un (1) Trabajador oficial retirado por pensión a partir del 15 de mayo del 2025, los cuales se plasman a continuación, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta redimible en alimentos mensualmente, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025).

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Descripción Cargo	Nombre Centro Costo	Descripción Clase Nómina	N° TARJETA REDIMIBLES
1	88130574	**GERSON OLVAN**	**CAICEDO ORTEGA**	Conductor G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
2	14220530	**ULDARICO**	**CONDE CORDOBA**	Trabajador de Campo G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES (RETIRADO POR PENSION A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2025)	5
3	79312221	**HIPOLITO**	**AMAYA PINTO**	Conductor G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
4	79353314	**JORGE ISAAC**	**GORDILLO CHICUAZUQUE**	Oficial Mantto Gral.G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
5	93125084	**ALFREDO**	**CARDOZO MURILLO**	Trabajador de Campo G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
6	93361498	**HARVEY**	**ALZATE VANEGAS**	Conductor G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
7	93412790	**JEFFERSON**	**GONZALEZ MARROQUIN**	Oficial Mantto Gral.G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
8	1110477718	**MAYERLING**	**BARRERA ANGEL**	Trabajador de Campo G06	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
9	93413660	**JOSE VALENTIN**	**RUIZ**	Trabajador de Campo G10 especialidad tractorismo	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
						TOTAL TARJETAS CANJEABLES	**101**

Es por lo anterior, que con el fin de dar cabal cumplimiento al contenido del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, se tiene la necesidad de adelantar un proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía que permita hacer entrega del auxilio de alimentación mensual equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal mensual vigente, para los Trabajadores Oficiales del Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima.

Es importante establecer, que el auxilio de alimentación mensual para los trabajadores oficiales beneficiarios será mediante tarjetas canjeables por cualquier producto de la sección de alimentos de la Canasta Familiar que el trabajador oficial requiera.

1.2 Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141600		ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
2	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141600	80141611	SERVICIOS DE PERSONALIZACIÓN DE OBSEQUIOS O PRODUCTOS
3	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141700		DISTRIBUCIÓN
4	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141700	80141706	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS
5	F-SERVICIOS	84000000	84120000	84121800	84121802	SERVICIOS DE MERCADOS DE PRODUCTOS BÁSICOS O DE FUTUROS
6	F-SERVICIOS	93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

1.3 Descripción del objeto a contratar

Contratar la compra de tarjetas canjeables por productos de la sección de alimentos de la canasta familiar como auxilio de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Agropecuario La Granja en la vigencia 2025.

1.4 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Item	Nombre del elemento adquirir	Descripciones técnicas	Unidad de medida	cantidad
1	Tarjetas canjeables	Se requiere un total de ciento uno (101) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025), ocho (8) trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables y uno (1) recibirá 5 tarjetas canjeables durante la vigencia 2025. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención. Para la redención de la tarjeta los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.	Unidad	101

NOTA: la tarjeta canjeable no será redimible en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, sim o gitf card entre otros elementos que no pertenezcan a la sección alimentos de la canasta familiar.

1.5 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	ESPECIFICACIONES
1	La tarjeta será redimible en almacenes de cadena que tengan cobertura en dos (2) (Municipio de Ibagué y Espinal) o más puntos físicos, por productos de la canasta básica familiar, establecidos en los estudios previos y/o contrato, como auxilio por alimentación equivalente al 20% del SMLMV, de los nueve (09) trabajadores del Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas. (Allegar certificado de existencia y representación legal para acreditar los almacenes)
2	Para la redención del Bono los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.
3	Las tarjetas canjeables deben ser físicas, las cuales deberán indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia de la tarjeta.
4	El oferente certifica que la redención de las tarjetas solo será para los productos de la sesión de alimentos de la canasta familiar, en las cantidades que elija el beneficiario.
5	El oferente certifica que la vigencia de las tarjetas canjeables debe ser durante la vigencia 2025 a partir del recibo a satisfacción.
6	Si la compra es mayor al valor de la tarjeta canjeable, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito). Con la redención se deberá consumir el valor total del mismo.
7	Para los bonos físicos el proponente deberá especificar en su propuesta la logística en la que hará la entrega física y la forma de redención en cada almacén de cadena o reconocido propuesto, la cual será un anexo esencial con la propuesta económica.
8	El bono NO se podrá redimir en los siguientes productos: Licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, Sim o Gif Card, entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 Análisis del mercado:

El SENA Regional Tolima, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, paralo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

2.2 Aspectos Generales

2024 fue complejo, lleno de contrastes, incierto y con grandes retos para el país, las empresas, los hogares y la sociedad en general. Aunque el año termina con una leve recuperación, que es positiva, seguimos muy por debajo de nuestro potencial; el mayor logro fue controlar la inflación llevándola a niveles del 5%. Económicamente, la mayor preocupación está en el tema fiscal, con un déficit alto, el gasto desbordado, baja ejecución, un presupuesto que no responde a la realidad económica, una deuda en ascenso y el riesgo latente de no cumplir con la regla fiscal. Por esto, los mercados mantienen alta volatilidad.

Terminamos el año con la noticia del aumento del salario mínimo, por decreto, del 9.54%, en el agregado (salario más subsidio de transporte) alcanza un crecimiento del 11%. Se espera que inflación del 2024 sea aproximadamente del 5% y la meta del 2025 sea del 5% estamos hablando de un aumento que supera el 120% la inflación este año

y el 266% la inflación del año entrante. Preocupa el efecto sobre la informalidad laboral, el empleo, la inflación y las finanzas públicas. Este incremento traerá una presión adicional de 2.5 billones adicionales al déficit fiscal del gobierno nacional.
Internacionalmente persisten tensiones geopolíticas y geoeconómicas. Escalamiento de tensiones entre países, intensas jornadas electorales, debilitamiento de la globalización, reconfiguración del comercio mundial a bloques económicos y la IA aumentando su relevancia.

Mientras los países emergentes asiáticos crecen por encima del 5%, América Latina crece alrededor del 2% y la zona euro apenas llega al 1%.

En 2024 los sectores más dinámicos fueron: entretenimiento, agropecuario y administración pública. A propósito, el sector de servicios tiene poca información desagregada. Es importante que el país conozca a profundidad nuevas actividades que se están desarrollando, que se desagreguen, que identifiquemos las exportaciones y la contribución del sector a la balanza comercial y el empleo generado.

En 2024, continuaron en terreno negativo la minería, industria y telecomunicaciones. El sector minero-energético que durante años fue gran motor de la economía, se ha rezagado con grandes efectos en menores recaudos, un menor flujo de divisas y un serio impacto sobre el suministro y seguridad en materia energética. Es urgente que Colombia reasuma su estrategia de abastecimiento energético confiable y competitivo.

En este complejo panorama destacamos el papel de las ramas legislativa y la judicial. No sólo han cumplido con un papel de fortalecimiento del sistema democrático, sino que también han moderado las tensiones generadas por los cambios propuestos, buscando un equilibrio de pesos y contrapesos que produzca un balance entre la transformación estructural y la estabilidad del país.[1]

[1] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17781-balance-2024-y-perspectivas-2025-urge-r

El informe de Perspectivas Económicas Mundiales elaborado por el Banco Mundial prevé que en el período 2025-2026 el crecimiento global alcanzará el 2,7 por ciento, cifra que el Banco Mundial considera “insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido". A su vez, la proyección de crecimiento al cierre de este año para América Latina y el Caribe es del 2,5 por ciento. ¿Qué suerte correrá Colombia según las estimaciones?

De acuerdo al documento elaborado por la mencionada entidad, la economía colombiana registrará un crecimiento estimado del 3 por ciento al cierre de 2025, con un balance superior a la expansión prevista a nivel mundial y regional.

Corficolombiana y Casa de Bolsa, los más acertados en materia de pronósticos de la inflación. Este incremento del Producto Bruto Interno colombiano estará impulsado por la recuperación del consumo y la inversión privada, en un contexto de control de la inflación, que cerró el año 2024 en 5,2 por ciento, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El Banco de la República de Colombia también ha emitido previsiones similares, estimando que el crecimiento económico del país podría alcanzar el 2,9 % en 2025 y que la inflación podría descender al 3 por ciento, según su informe de Política Monetaria de noviembre de 2024.

A su vez, de acuerdo al documento del Banco Mundial, la proyección de crecimiento para Colombia de cara al año 2026 se ubica en el 2,9 por ciento.

¿Cómo estarán las economías de otras naciones?

En comparación con otras economías de la región, Colombia se encuentra detrás de Argentina, que lidera el ranking de
crecimiento para 2025 con una proyección de 4,7 por ciento tras dos años de recesión, seguida de Paraguay y Honduras, con 3,6 por ciento, y Costa Rica, con una expansión prevista del 3,5 por ciento.

El informe del Banco Mundial también prevé una expansión económica para Brasil de 2,2 por ciento en 2025 y 2026, “como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso", mientras que para México estima un crecimiento de 1,5 por

ciento “limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal”.[2]

2.3 Aspecto económico

En la economía contemporánea, es común que los precios de los bienes y servicios que consumimos fluctúen con regularidad. La inflación se refiere al incremento en los precios de estos bienes y servicios a lo largo de un periodo, lo cual también implica una reducción en el valor del dinero en términos de la cantidad de bienes y servicios que se pueden adquirir con él. La inflación se define como la variación porcentual de IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue del 0.94%.

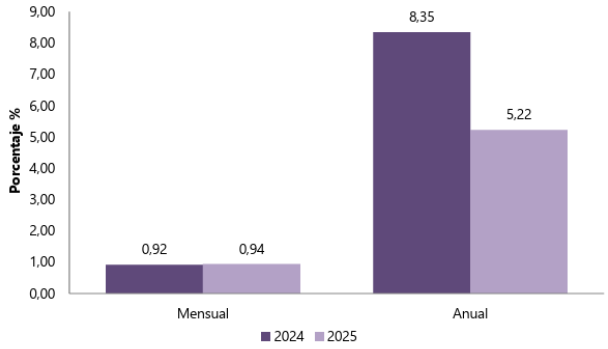
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

En enero de 2025 la variación anual de IPC fue del 5.22%, es decir 3.13 puntos porcentuales más que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8.35%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



[2] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/las-proyecciones-de-crecimiento-del-banco-mundial-para-la-economia-de-colombia-en-2025-3419670

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

2.4 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En enero de 2025

En comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

2.4.1 Variables económicas que afectan el sector

- **Salario Mínimo**

La variación del salario mínimo también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento de este, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el gobierno.

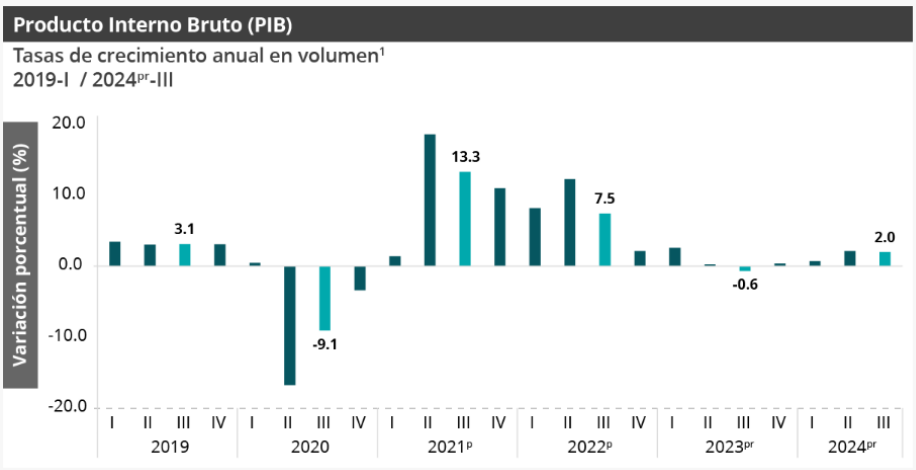
A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2025	$1.423.500,00	9.53%	$200.000,00	23,45%
2024	$1.300.000,00	12.00%	$162.000,00	15.00%
2023	$1.160.000,00	16.00%	$140.000,00	16.00%
2022	$1.000.000,00	10.07%	$117.172,00	10.07%
2021	$908.526,00	3,50%	$106.454,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%

- **El producto Interno Bruto (PIB)**

es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El salario mínimo, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio de sector, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

Según subsector de servicios (Diciembre2024 / diciembre 2023) En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2024p / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	- -

Fuente: DANE. EMS

2.4.2 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación.

según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023) En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2024p / diciembre 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	- -

2.4.3 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.5.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas.

3.2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

En diciembre de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 46,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 8,1% y los salarios registraron un incremento de 10,4%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Diciembre 2024P

índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**46,8**	
	Ingresos por servicios prestados	56,1	32,8
	Ingresos por venta de mercancías	38,2	10,3
	Otros ingresos no operacionales	25,8	3,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**8,1**	
	Permanente	3,4	2,2
	Temporal directo	10,2	2,2
	Agencias	24,5	3,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,4**	
	Salarios personal permanente	6,9	2,9
	Salarios temporal directo	31,2	7,6

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 46,8%, que se explica por el incremento de 56,1% en los ingresos por servicios, de 38,2% en la venta de mercancías y de 25,8% en otros ingresos operacionales. En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 8,1%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 24,5% en el personal contratado a través de agencias, de 10,2% en el personal temporal directo y de 3,4% en el personal permanente. Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con diciembre de 2023, que se

explica por el incremento de 31,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,9% en los salarios del personal permanente.

2.5.1.1. Correo y servicios de mensajería

Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023. En diciembre de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 26,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,2% y los salarios registraron un aumento de 13,8%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ

índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**26,5**	
	Ingresos por servicios prestados	25,9	25,3
	Ingresos por venta de mercancías	-23,6	0,0
	Otros ingresos no operacionales	54,2	1,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-4,2**	
	Permanente	-3,7	-0,9
	Temporal directo	-1,3	-0,6
	Agencias	-10,6	-2,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**13,8**	
	Salarios personal permanente	15,4	9,0
	Salarios temporal directo	13,1	4,8

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 26,5%, que se explica por el incremento de 25,9% en los ingresos por servicios y de 54,2% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 23,6%. En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,2%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por una disminución de 10,6% en el personal contratado a través de agencias, de 3,7% en el personal permanente y de 1,3% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 13,8%, en

comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 15,4% en los salarios del personal permanente y de 13,1% en los salarios del personal temporal directo.

2.5.1.2 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Variación anual: diciembre 2024p / diciembre 2023 En diciembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 23,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,3% y los salarios registraron un crecimiento de 11,0%, en comparación con diciembre de 2023 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Diciembre 2024P

índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,1**	
	Ingresos por servicios prestados	24,0	22,7
	Ingresos por venta de mercancías	-21,1	-0,1
	Otros ingresos no operacionales	10,5	0,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,3**	
	Permanente	-0,1	-0,1
	Temporal directo	14,7	3,4
	Agencias	-6,4	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,0**	
	Salarios personal permanente	13,0	7,5
	Salarios temporal directo	11,1	3,5

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,1%, que se explica por el incremento de 24,0% en los ingresos por servicios y de 10,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 21,1%. En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,3%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 14,7% en el personal temporal directo. En

contraste, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 6,4% y el personal permanente de 0,1%. Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 13,0% en los salarios del personal permanente y de 11,1% en los salarios del personal temporal directo.

Fuente web: www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

3. **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2025.

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario

3.1 DESEMPEÑO DEL SECTOR:

El sector que se analiza para dar la cobertura de los aspectos económicos es el DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN donde se realiza la prestación de los servicios de (BONOS). El sector terciario o de servicios agrupa todas aquellas actividades que no producen mercancías, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector comercio perteneciente a dicho sector económico, agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista en centros comerciales, plazas de mercado, comercio tradicional, Grandes superficies, supermercados, micromercados, entre otros.

Los bienes objeto de este proceso de contratación se agrupan dentro de la familia de comercialización y distribución en productos de servicios de personalización de obsequios y productos.

Las actividades terciarias o el sector de servicios son un sector de la economía que engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas.

El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades de las empresas terciarias son en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información. Los servicios de laboratorios e investigación representan un importante segmento que, a través del tiempo, se han convertido en base fundamental de la evolución de otros sectores como la industria y el comercio.

Dentro de este sector se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

3.1.1 Aspectos De Mercado

Las compañías que se encuentran en el mercado de bonos canjeables y/o servicios prepagados para empresas, del sector privado y/o público, ofrecen soluciones que mejoran la eficacia de las organizaciones.

Tienen como objeto la emisión, comercialización y reembolso de bonos, tarjetas (vales) con valores nominales intercambiables por productos y/o servicios en diferentes establecimientos a nivel nacional.

La mayoría de estas compañías que funcionan en Colombia están respaldadas por fuertes grupos económicos tanto nacional como internacionalmente, las cuales tienen presencia en casi todos los países del mundo, generando empleos directos e indirectos. Este sistema de adquisición, suministro y/o compra de bonos o tarjetas canjeables cada vez se usa con mayor frecuencia toda vez que ayuda a las entidades y organizaciones a mejorar su rendimiento. Entre los beneficios que genera este método se encuentran:

- Evita la elección de múltiples proveedores y el desgaste administrativo y operativo que esto genera.
- Ofrece la posibilidad a los empleados y/o beneficiarios de elegir lo que ellos desean usar.
- Seguridad al realizar las entregas de los productos requeridos de la canasta familiar, alimentos, útiles escolares, entre otros, de una manera adecuada y en los sitios que se requieran.
- Amplia red de puntos de ventas en todo el país

El sector económico en el cual se enmarca el objeto contractual es el de Servicios y el subsector el de comercio. Este sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional y está directamente relacionado con la compraventa de productos elaborados.

El subsector de comercio está constituido por comercios mayoristas, comercios minoristas, centros comerciales, cámaras de comercio, mercados de plazas y en general todos aquellos que se refieren con la actividad comercial de diversidad de productos a nivel nacional e internacional.

Como actividad de distribución a nivel mayorista o minorista de productos elaborados o bienes o mercancías como: productos de la canasta básica o alimentos de primera necesidad, otros productos, etc., los cuales pueden ser adquiridos con los bonos o tarjetas que se pueden adquirir directamente en almacenes de cadenas, grandes superficies, supermercados o mediante servicios de intermediación. Estas empresas han ido expandiendo sus operaciones no solo a las grandes capitales sino también a ciudades intermedias, donde la población ha ido aumentando su poder adquisitivo.



3.1.2 Definición y tipos de Bonos:

Un bono o tarjeta de regalo es una tarjeta plástica que se obsequia y es equivalente al dinero que se pagó por ella (valor nominal) y que tiene una vigencia máxima en un año, dependiendo quien la emite puede ser redimida en el almacén de una marca o en diferentes establecimientos de comercio.

Las tarjetas o bonos de regalo fueron creadas con el fin de aumentar las ventas de los diferentes establecimientos comerciales, en respuesta a las diferentes necesidades tanto de personas como de empresas. Con el trascurrir de los años, la moda, la tecnología, las comunicaciones, el transporte, el turismo y muchos servicios han venido evolucionando, tratando de satisfacer las necesidades de los diferentes nichos de mercado. A veces no hay tiempo de ir de compras, o en este caso muchas personas no tienen el tiempo ni la paciencia de ir a comprar un regalo.

Es así, que el comercio empezó a ofrecer alternativas como las tarjetas o bonos de regalo para entregar obsequios a diferentes personas, dependiendo de la ocasión (cumpleaños, navidad, aniversarios, días especiales, incentivos, etc.) El beneficiario del bono podrá redimirlo en los sitios autorizados para ello, lo que le da la oportunidad de escoger lo que realmente quiere y necesita.

Los bonos han evolucionado mucho en los últimos años: de los primeros certificados de papel, se pasó hoy en día a tarjetas plásticas con banda magnética, que se cargan con un valor determinado para luego ser utilizadas en el almacén correspondiente a

través de las plataformas tecnológicas que garantizan la seguridad de las transacciones y la administración de los saldos.

A través de este modelo de negocio, el supermercado se convierte en un completo centro comercial, facilitando el acceso de diferentes clientes a sus marcas preferidas y permitiéndoles comprar de forma fácil, ágil y segura. Muchas marcas colombianas y almacenes de grandes superficies ofrecen este tipo de servicio ya que les genera un gran número de ventas aumentando el número de clientes o visitantes en sus tiendas. Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo, según sea su clase: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo, son documentos soporte que verifican el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o como parte de él, según sea el caso; no constituyen un título valor, ni un medio de pago, ni de cambio y la finalidad de su redención no es recibir una cantidad de dinero en efectivo. Tampoco se trata de documentos recargables.

Estos instrumentos dan derecho a su titular o portador, dentro del plazo en ellos señalado, a obtener bienes y servicios en los sitios previamente autorizados por el emisor, ya sea para el beneficio propio de quien lo adquiere, de un tercero previamente determinado por él o de su portador. Por sus características, los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo pueden ser nominativos o al portador, y los hay de dos tipos diferentes: 1). Los válidos por un monto determinado equiparable a una suma de dinero y 2). Los válidos por un bien o servicio específico:

• Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo nominativos: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo nominativos son aquellos expedidos a favor de determinada persona, condición que exige del emisor la individualización del documento que soporta el pago anticipado, con el nombre y/o identificación del beneficiario previamente determinado por el estipulante.

• Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo al portador: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo al portador, son aquellos que no se expiden a favor de persona determinada; en consecuencia, la simple exhibición del instrumento legitima su redención.

• Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo válidos por un monto determinado equiparable a una suma de dinero: Los bonos de compra, certificados o

tarjetas de regalo emitidos por un monto determinado, son válidos para obtener cualesquiera de los productos que se comercialicen en los sitios previamente autorizados por el emisor, hasta por un valor equivalente a la suma de dinero que representan, esto, sin perjuicio que sean tenidos como parte del precio en el evento que se prefiera un bien o servicio de mayor costo.

• Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo válidos por un bien o servicio específico: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo emitidos por un bien o servicio específico, son válidos para obtener el o los productos previamente determinados al momento de su adquisición.

Lo anterior corresponde al tipo de bonos comunes, sin embargo, los mismos obedecen a las condiciones técnicas pactadas, que para el caso del presente proceso se encuentran como especificaciones técnicas.

Las entidades estatales como alcaldías y secretarías en nuestro país utilizan la modalidad de bonos canjeables por alimentos con el fin de contribuir y garantizar a las familias en situación de pobreza e inseguridad alimentaria y nutricional el derecho constitucional a la alimentación y nutrición. Los bonos canjeables se han convertido en la principal estrategia para aumentar la cobertura de su programa de seguridad alimentaria.

3.1.3 Marco Normativo

• La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
• Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios, por lo que es competencia de la Superintendencia Nacional de Industria y Comercio, velar por el derecho que tiene el consumidor a que el productor, el proveedor o el expendedor del bien, o quien prestó el servicio, respecto del cual se predica la falla de calidad o de idoneidad, responda por la garantía que tienen todos los bienes y servicios puestos en el mercado, con el n de que no representen riesgos para la salud de la comunidad.

• Ley 119 de 1994. Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 249 de 2004. Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
• Ley 527 de 1999. Regula el comercio electrónico.
• Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.
• Ley 1581 de 2012. Protección de Datos.
• RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
• Decreto 2126 de 2015: "Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2 y 2.2.1.7.12.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015."
• LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.
• Concepto 228159 de 2015 Superintendencia de Industria y Comercio. LOS BONOS DE COMPRA, CERTIFICADOS O TARJETAS DE REGALO SON REGULADOS POR LA CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2014. La Circula Externa 006 de 2014, que introdujo el numeral 2.18 del Capítulo II del Título II de la Circular Única de la superintendencia de industria y comercio, hace referencia a los bonos; estos son documentos que soportan el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o como parte de él, según el caso, y estos no constituyen título valor, medio de pago o de cambio, y no son recargables.
• Entre otras

3.1.4 Regulatorios

Concepto 228159 de 2015 Superintendencia de Industria y Comercio. LOS BONOS DE COMPRA, CERTIFICADOS O TARJETAS DE REGALO SON REGULADOS POR LA CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2014. La Circula Externa 006 de 2014, que introdujo el numeral 2.18 del Capítulo II del Título II de la Circular Única de la superintendencia de industria y comercio, hace referencia a los bonos; estos son documentos que soportan el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o como parte de él, según el caso,

y estos no constituyen título valor, medio de pago o de cambio, y no son recargables. Documento disponible al público en agosto de 2015. Temas: Industria y Comercio.

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Así mismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones.

Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones. La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.[3]

https://www.notinet.com.co/buscador_nor_jur.php?q=BONOS%20DE%20COMPRA&sector

3.1.5 Las principales entidades reguladoras son:

• DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial.

La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

• Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

• Cámara de Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

• Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior.

• Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.
• Entre otras.

4. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de proceso de contratación.

4.1 Estudio de la Demanda

El Servicios Nacional de Aprendizaje - SENA en vigencias anteriores, ha contratado necesidades como la aquí expuesta a través de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, los cuales fueron estudiados y planeados de acuerdo con los precios del mercado, proceso publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Microsoft Power BI).

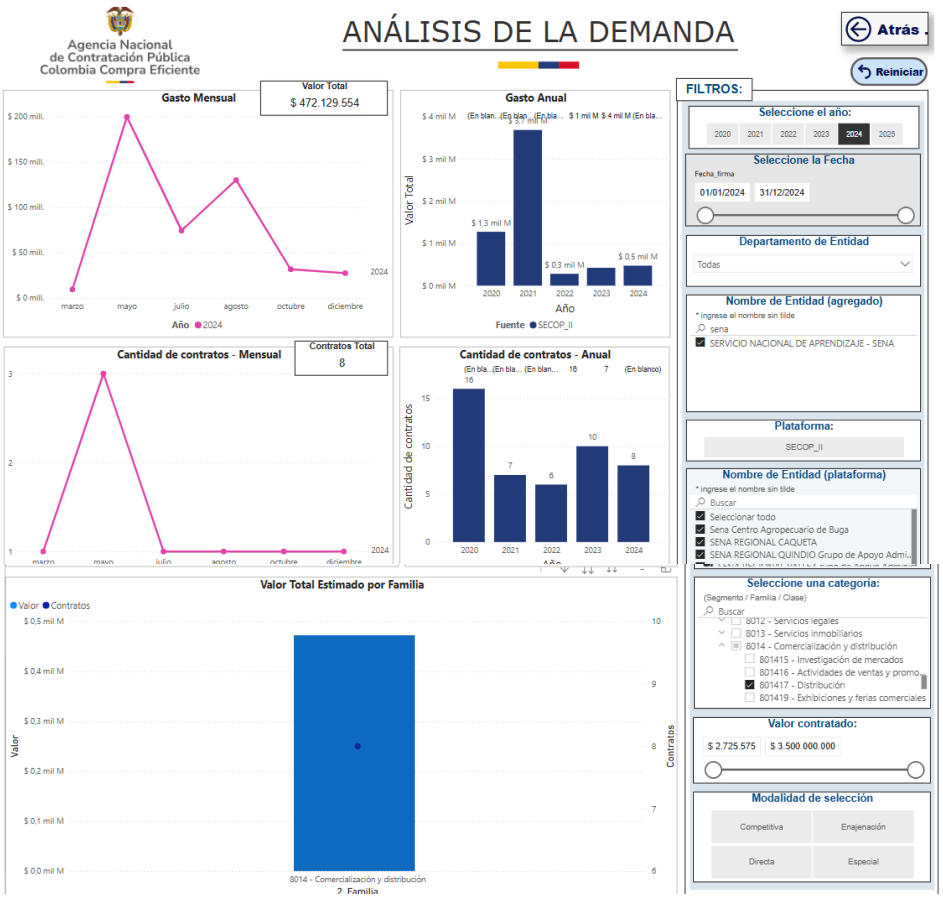
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad revisó el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados en esta y en vigencias anteriores por otros Centros de Formación, teniendo en cuenta el servicio objeto de este proceso contractual, en atención a la naturaleza del objeto, procesos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) tal con se observa a continuación:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6404087 de 2024	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	Contratar la compra de bonos o tarjetas canjeables por productos de la sección de alimentos de la canasta familiar como auxilio de alimentación para los trabajadores oficiales del centro agropecuario la granja en la vigencia 2024.	30 días	28.080.000	Compra venta
CO1.PCCNTR.6387090 de 2024	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	Suministro de bonos virtuales por productos de alimentación (perecederos y no perecederos) para los trabajadores oficiales del Centro de Industria y Construcción.	193 días	21.840.000	Suministros
CO1.PCCNTR.5379640 de 2023	HOWARD VILLADA SAS	El suministro de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del centro de formación turística, gente de mar y servicios del Sena regional san Andrés.	115 días	8.004.000	Suministros

CO1.PCCNTR.5064936 de 2023	COLSUBSIDIO	Contratar la compra de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales que pertenecen a la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2 meses	17.945.200	Compra venta
CO1.PCCNTR.3713023 de 2022	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.	Adquirir a título de compraventa bonos o tarjetas y /o virtuales canjeables por alimentos (Almuerzos) para los once (11) Trabajadores Oficiales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar durante la vigencia 2022, a fin de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, celebrada entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA.	30 días	22.258.500	Compra venta

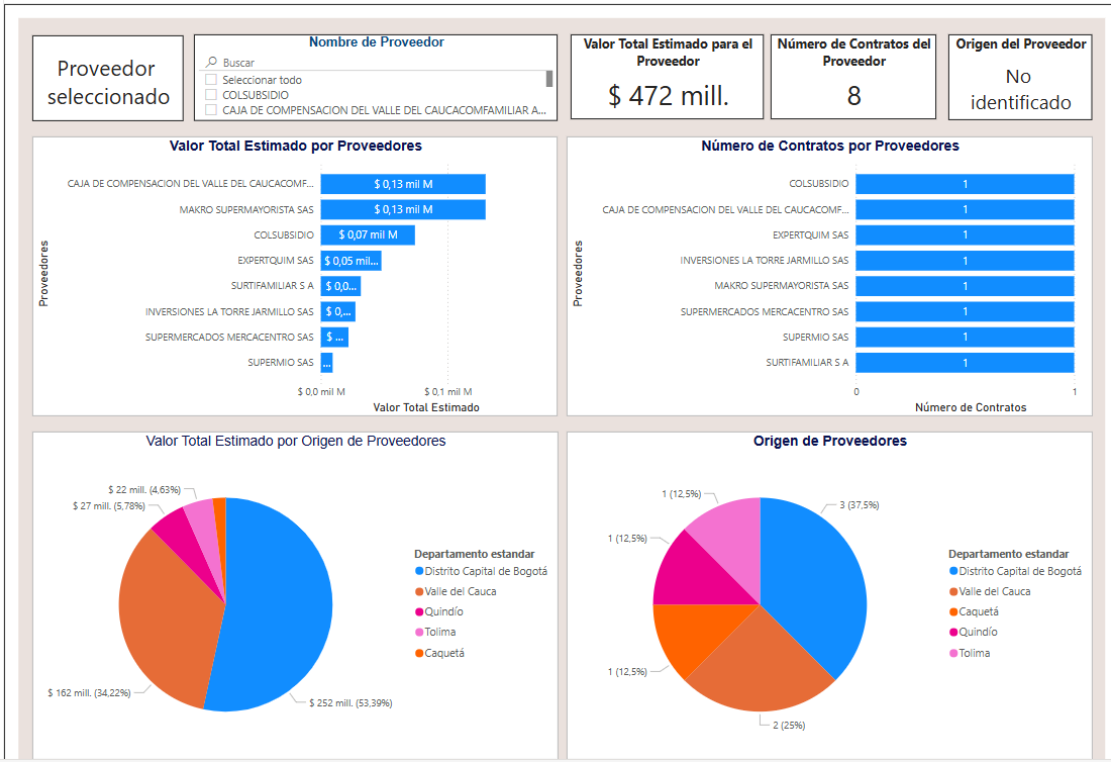
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA en el 2024:

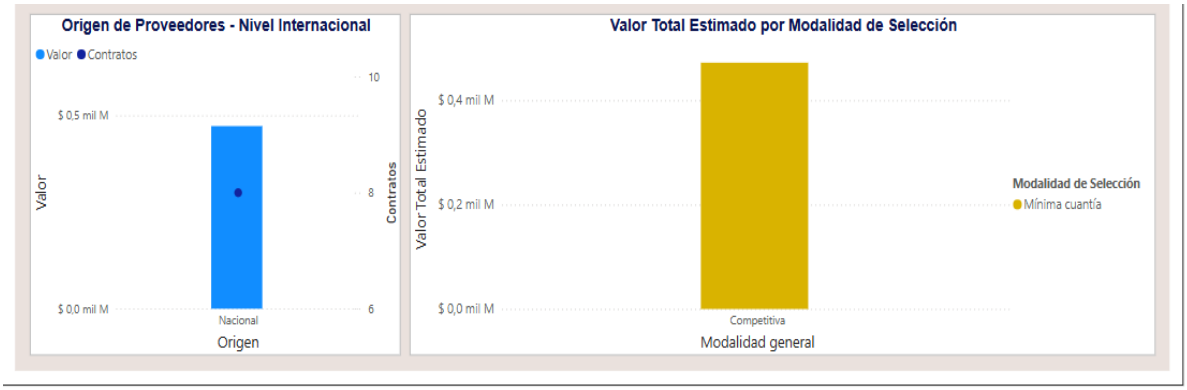
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80000000	80140000	80141700



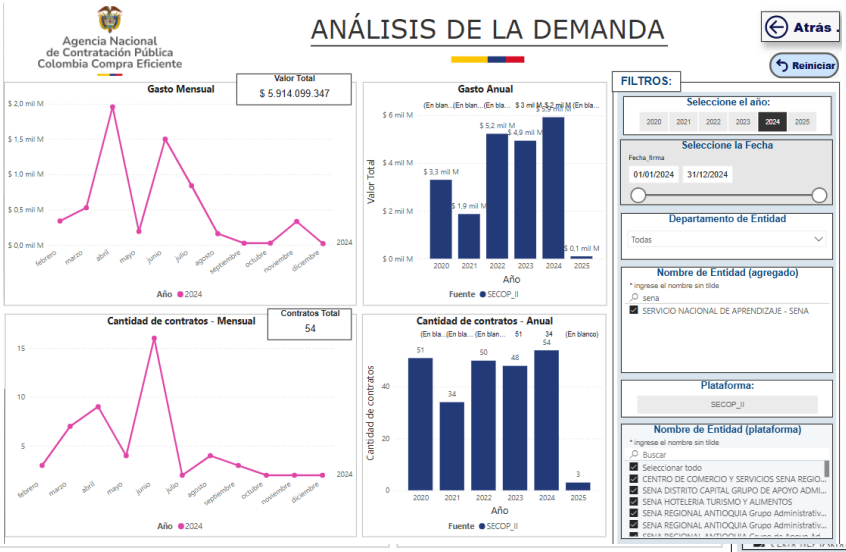
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

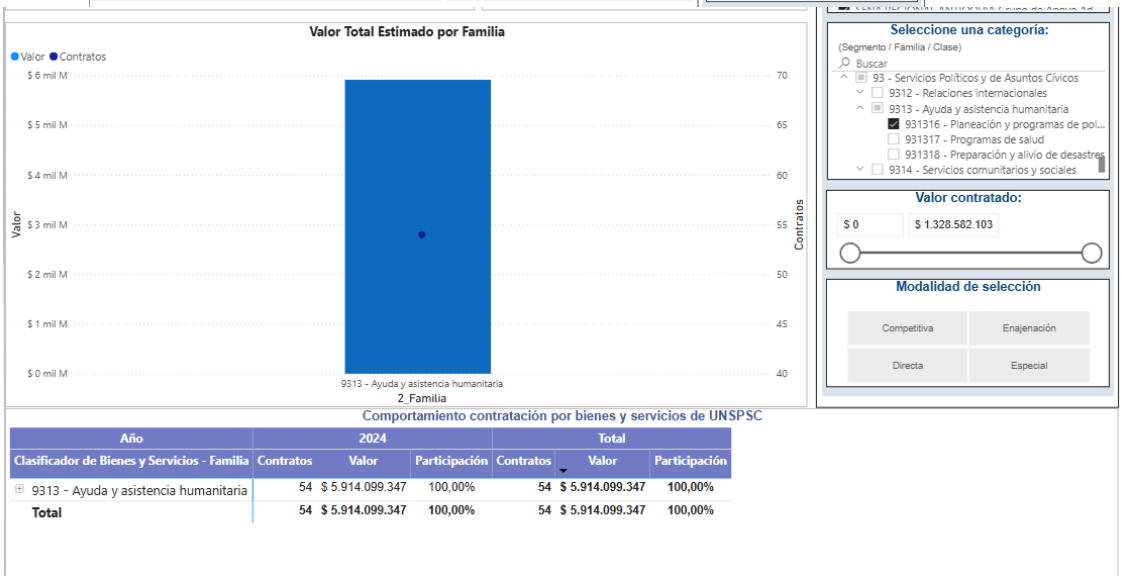
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	8	$ 472.129.554	100,00%	8	$ 472.129.554	100,00%
Total	8	$ 472.129.554	100,00%	8	$ 472.129.554	100,00%


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COLSUBSIDIO
CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCACOMFAMILIAR A...
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 472 mill.
Número de Contratos del Proveedor
8
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCACOMF...
MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
COLSUBSIDIO
EXPERTQUIM SAS
SURTIFAMILIAR S A
INVERSIONES LA TORRE JARMILLO SAS
SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS
SUPERMIO SAS
$ 0,13 mil M
$ 0,13 mil M
$ 0,07 mil M
$ 0,05 mil...
$ 0,0...
$ 0,...
$...
...
$ 0,0 mil M
$ 0,1 mil M
Valor Total Estimado
Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
1
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 22 mill. (4,63%)
$ 27 mill. (5,78%)
$ 162 mill. (34,22%)
$ 252 mill. (53,39%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Quindío
Tolima
Caquetá
Origen de Proveedores
1 (12,5%)
3 (37,5%)
2 (25%)
Cagueta


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 0,5 mil M
$ 0,0 mil M
10
8
6
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía

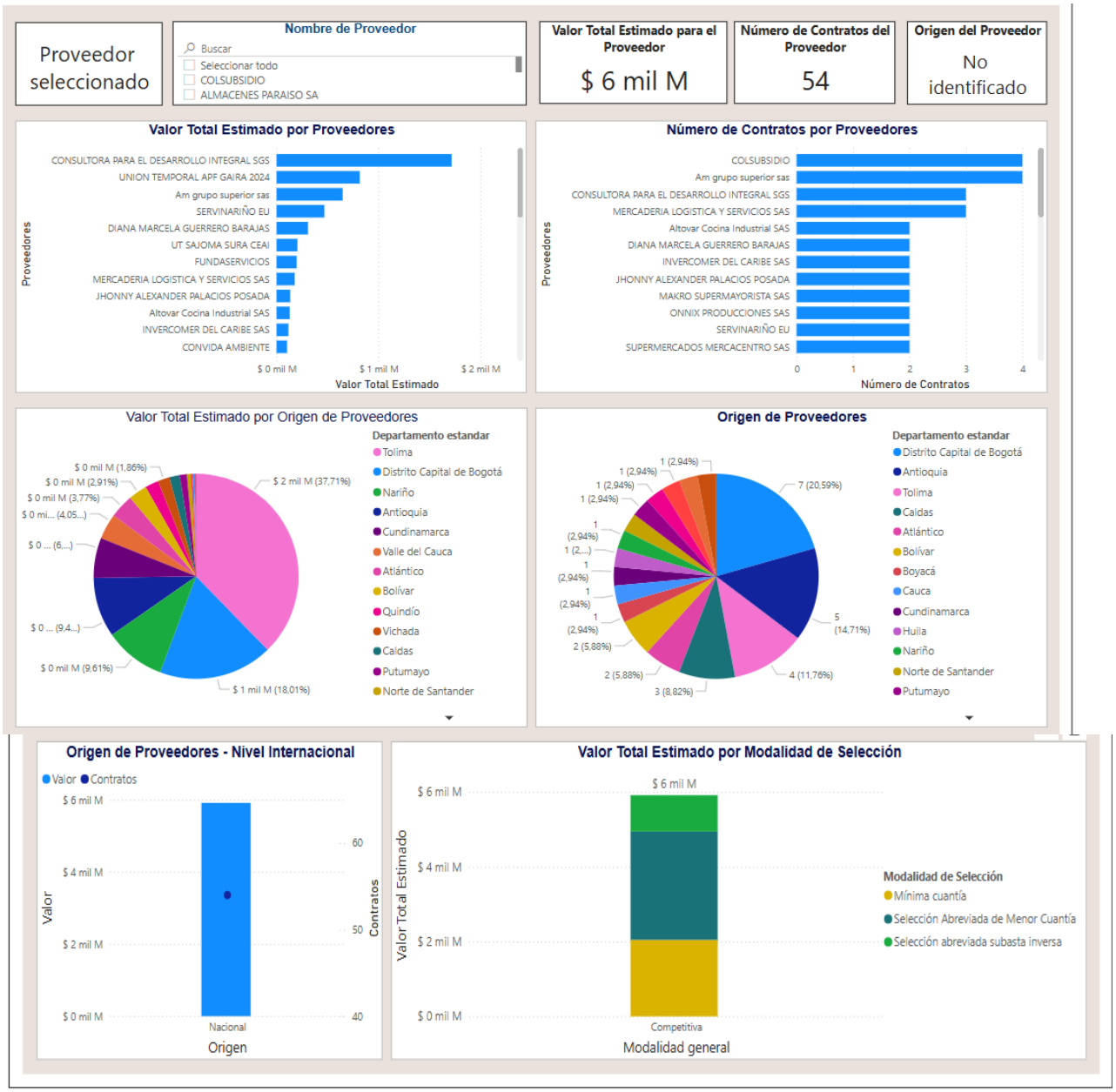
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	93000000	93130000	93131600





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	54	$ 5.914.099.347	100,00%	54	$ 5.914.099.347	100,00%
Total	54	$ 5.914.099.347	100,00%	54	$ 5.914.099.347	100,00%


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COLSUBSIDIO
ALMACENES PARAISO SA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 6 mil M
Número de Contratos del Proveedor
54
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS
UNION TEMPORAL APF GAIRA 2024
Am grupo superior sas
SERVINARIÑO EU
DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS
UT SAJOMA SURA CEAI
FUNDASERVICIOS
MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS SAS
JHONNY ALEXANDER PALACIOS POSADA
Altovar Cocina Industrial SAS
INVERCOMER DEL CARIBE SAS
CONVIDA AMBIENTE
Proveedores
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
COLSUBSIDIO
Am grupo superior sas
CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS
MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS SAS
Altovar Cocina Industrial SAS
DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS
INVERCOMER DEL CARIBE SAS
JHONNY ALEXANDER PALACIOS POSADA
MAKRO SUPERMAYORISTA SAS
ONNIX PRODUCCIONES SAS
SERVINARIÑO EU
SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS
Proveedores
0
1
2
3
4
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 0 mil M (1,86%)
$ 0 mil M (2,91%)
$ 0 mil M (3,77%)
$ 0 mi... (4,05...)
$ 0 ... (6,...)
$ 0 ... (9,4...)
$ 0 mil M (9,61%)
$ 1 mil M (18,01%)
$ 2 mil M (37,71%)
Departamento estandar
Tolima
Distrito Capital de Bogotá
Nariño
Antioquia
Cundinamarca
Valle del Cauca
Atlántico
Bolívar
Quindío
Vichada
Caldas
Putumayo
Norte de Santander
Origen de Proveedores
1 (2,94%)
1 (2,94%)
1 (2,94%)
1 (2,94%)
1 (2,94%)
1 (2,...)
1 (2,94%)
1 (2,94%)
1 (2,94%)
1 (2,94%)
2 (5,88%)
2 (5,88%)
3 (8,82%)
4 (11,76%)
5 (14,71%)
7 (20,59%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Tolima
Caldas
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Cauca
Cundinamarca
Huila
Nariño
Norte de Santander
Putumayo
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
60
50
40
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 6 mil M
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

4.1.1 Análisis de la Oferta

Para este proceso, se publicó la solicitud de información a proveedores con a través de la plataforma del SECOP II, invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través del correo adreyes@sena.edu.co , se allegó cotización por parte de tres (3) Proveedores: SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS, PEOPLE PASS S.A.S. y PLUXEE COLOMBIA S.A.S, con el fin de establecer un valor promedio para la totalidad de los ítems a contratar, lo cual en efecto fue posible conforme a las especificaciones técnicas y económicas indicadas, el cual forma parte integral del presente documento.

Así mismo se pudo evidenciar que de las tres (3) cotizaciones recibidas dos de ellas incluyeron un costo adicional asociado a la prestación del servicio, sumado así al valor adquirido del auxilio de alimentación para la vigencia del 2025 $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025).

Inicialmente el estudio del mercado se llevó a cabo con las tres (3) cotizaciones, superando el valor del CDP, por lo que se tuvo que tomar únicamente dos (2) cotizaciones de las tres recibidas para realizar el estudio del mercado y definir así el valor del contrato. Las cuales fueron SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS y PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

Así las cosas, se logró establecer el presupuesto de la entidad para satisfacer la presente necesidad, el cual será por valor de El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS $ 30.123.423 M/CTE**; de la siguiente manera. El detalle del análisis de cotizaciones se puede evidenciar en el Anexo Formato No. 11, denominado COTIZACION-CALG-056-2025, el cual forma parte integral del presente documento y los estudios previos, dónde se relaciona de manera precisa el valor unitario cotizado para cada ítem, el valor promedio y total, que de forma resumida se presenta en la siguiente tabla:

CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA

FORMATO No. 11
PRECOTIZACIONES

COTIZACION-CALG-056-2025

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2025.

							PLUXEE COLOMBIA S.A.S.				MERCACENTRO				PROMEDIO	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR REQUERIDO POR BONO	VALOR TOTAL DE BONOS SIN COMSION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNT	Costos asociados a la prestación del servicio	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNT	Costos asociados a la prestación	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80141611; 80141706; 84121802; 93131608	**Tarjetas canjeables:** Se requiere un total de ciento uno (101) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025), ocho (8) trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables y uno (1) recibirá 5 tarjetas canjeables durante la vigencia 2025. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención.	$ 284.700	$ 28.754.700	101	UNIDAD	$ 311.803	$ 27.103	$ 311.803	$ 31.492.147	$ 284.700	$ -	$ 284.700	$ 28.754.700	$ 298.252	30.123.423,72

☆Proceso : Solicitud Cotización Compra Bonos Canjeables T.O CALG-056-... (id.CO1.BDOS.8708392)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

COTIZACION-CALG-056-2025 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Solicitud Cotizaciones La Granja

Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41976349&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2025.

PROVEEDORES



(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 10/09/2025 6:00 PM **- Fecha de publicación** 5/09/2025 4:50 PM

Información general

Volver al principio

Información general

Número del proceso COTIZACION-CALG-056-2025

Nombre Solicitud Cotización Compra Bonos Canjeables T.O CALG-056-2025

Descripción CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2025.

Relacionar con otro proceso ○ Sí ◉ No

ID técnico CO1.BDOS.8708392

Comprador:
SENA TOLIMA 1

Compradores
Proveedores

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios

Lista adicional de códigos UNSPSC
- 80141611 - Servicios de personalización de obsequios o productos
- 80141700 - Distribución
- 80141706 - Servicio de intermediación de productos
- 84121802 - Servicios de mercados de productos básicos o de futuros
- 93131608 - Servicios de suministro de alimentos

Proveedores

Volver al principio

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ◉ Sí ○ No

Sistema de clasificación UNSPSC:

80141600 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > **Actividades de ventas y promoción de negocios**
80141611 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > Actividades de ventas y promoción de negocios > **Servicios de personalización de obsequios o productos**
80141700 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > **Distribución**
80141706 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Comercialización y distribución > Distribución > **Servicio de intermediación de productos**
84121802 - Servicios Financieros y de Seguros > Banca e inversiones > Servicios de mercados de títulos valores y commodities > **Servicios de mercados de productos básicos o de futuros**
93131608 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos > Ayuda y asistencia humanitaria > Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición > **Servicios de suministro de alimentos**

Buscar proveedores... Todos

Proveedor (1347)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (3)	Respondidas (2)
PEOPLE PASS SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900209956	Telefono: 9142161 Fax: 9142161 Correo electrónico: Sandra.Gonzalez@goldenclear.com.co	Sandra Yaneth González Bernal de 1 hora de tiempo transcurrido *(10/09/2025 4:52:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Sandra Yaneth González Bernal de 1 hora de tiempo transcurrido *(10/09/2025 5:20:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	CO1.RANL.8244913
SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS COLOMBIA \| Ibagué	Telefono: 5152424	CARLOS JOSE ALVARDO MOLINA de 7 horas de tiempo transcurrido *(10/09/2025 10:43:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CARLOS JOSE ALVARDO MOLINA de 6 horas	-	Sí	CO1.RANL.8242941

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PEOPLE PASS CALG-056-2025	PEOPLE PASS SAS	10/09/2025 5:20 PM	41.098.112
COTIZACION-CALG-056-2025	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	10/09/2025 10:54 AM	2.904.224.700

Detalles de mensaje

Referencia interna: COTIZACION-CALG-056-2025
Descripción del proceso Solicitud Cotización Compra Bonos Canjeables T.O CALG-056-2025
De: PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Usuario: ANA MARIA LÓPEZ FRACICA
Fecha: 11 días de tiempo transcurrido *(10/09/2025 7:13:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8450425
Tipo de mensaje: General
Asunto: COTIZACIÓN SENA REGIONAL TOLIMA

Anexos

Documento	Nombre del documento
Cotización Pluxee Canasta Tarjeta 10092025.pdf	Cotización Pluxee Canasta Tarjeta 10092025.pdf
2025_056 Formato_11_Tarjetas canjeables_TO.xlsx	2025_056 Formato_11_Tarjetas canjeables_TO.xlsx

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

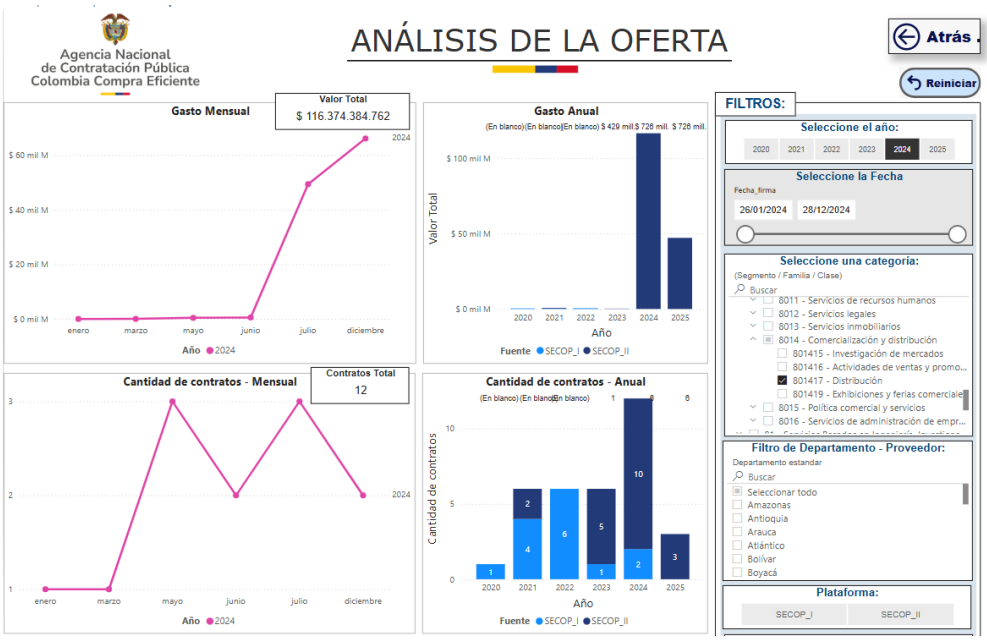
Texto de mensaje

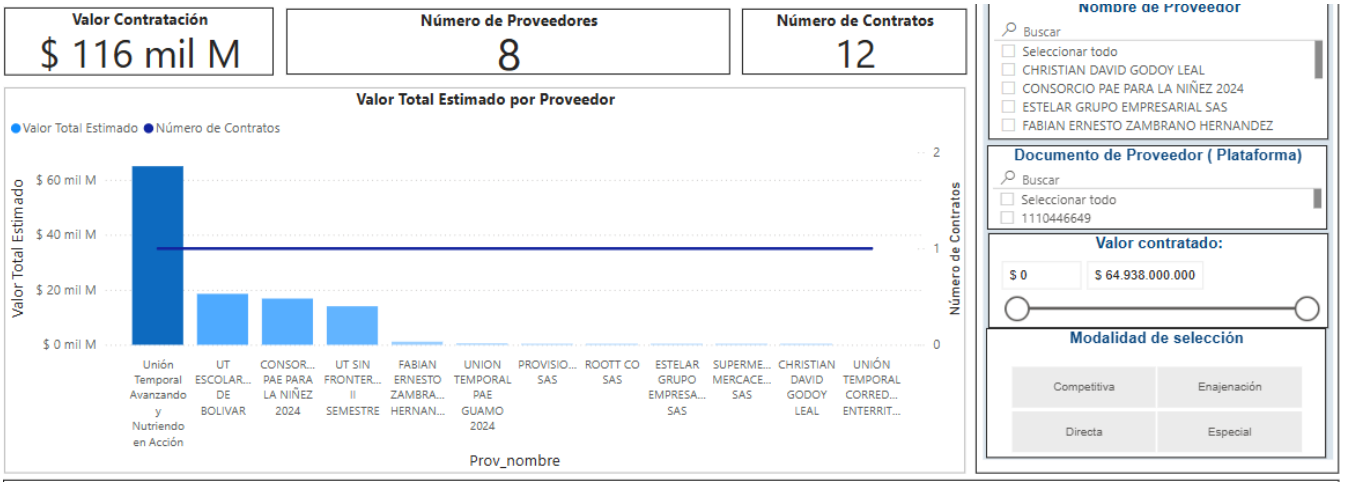
Respetados señores,

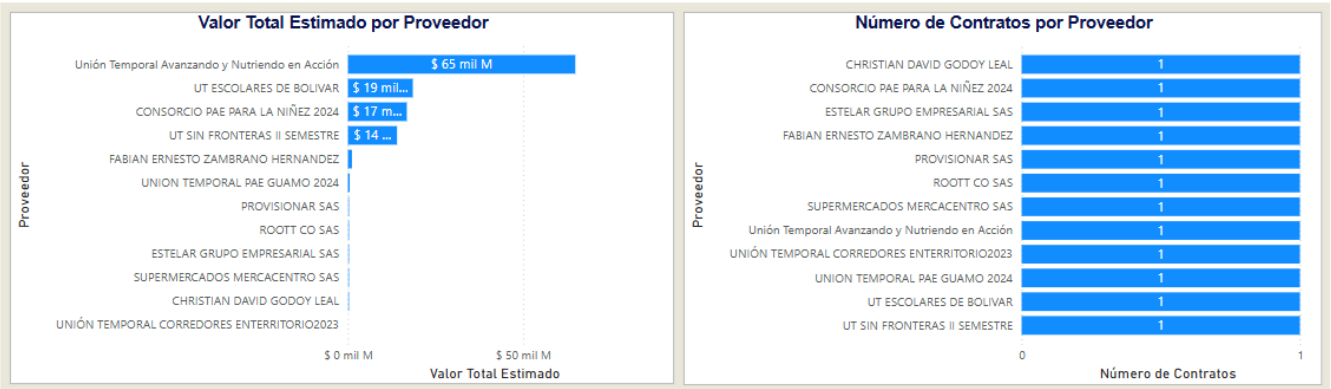
Manifestando nuestro interes de participación, nos permitimos remitir nuestra cotización.

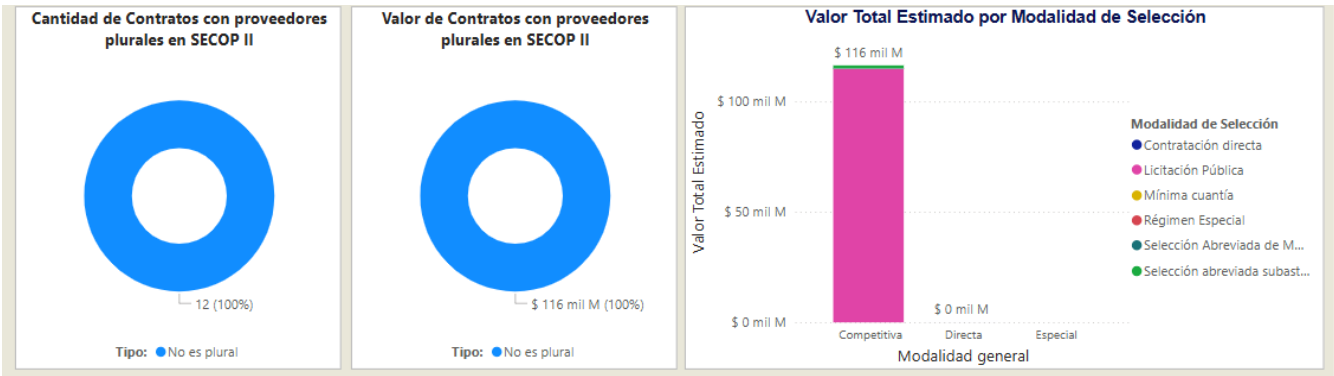
De igual manera dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II y de acuerdo con la información que se filtró, se puede observar que existe pluralidad de posibles proveedores según resultados entregados por el clasificador de bienes y servicios en el segmento acordes a los segmentos a contratarse así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA		CLASE
1	80000000	80140000		80141700




Valor Contratación
$ 116 mil M
Número de Proveedores
8
Número de Contratos
12
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Unión Temporal Avanzando y Nutriendo en Acción
UT ESCOLAR... DE BOLIVAR
CONSOR... PAE PARA LA NIÑEZ 2024
UT SIN FRONTER... II SEMESTRE
FABIAN ERNESTO ZAMBRA... HERNAN...
UNION TEMPORAL PAE GUAMO 2024
PROVISIO... SAS
ROOTT CO SAS
ESTELAR GRUPO EMPRESA... SAS
SUPERME... MERCACE... SAS
CHRISTIAN DAVID GODOY LEAL
UNIÓN TEMPORAL CORRED... ENTERRIT...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CHRISTIAN DAVID GODOY LEAL
CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024
ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL SAS
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1110446649
Valor contratado:
$ 0
$ 64.938.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Unión Temporal Avanzando y Nutriendo en Acción
$ 65 mil M
UT ESCOLARES DE BOLIVAR
$ 19 mil...
CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024
$ 17 m...
UT SIN FRONTERAS II SEMESTRE
$ 14 ...
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
UNION TEMPORAL PAE GUAMO 2024
PROVISIONAR SAS
ROOTT CO SAS
ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL SAS
SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS
CHRISTIAN DAVID GODOY LEAL
UNIÓN TEMPORAL CORREDORES ENTERRITORIO2023
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CHRISTIAN DAVID GODOY LEAL
CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024
ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL SAS
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
PROVISIONAR SAS
ROOTT CO SAS
SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS
Unión Temporal Avanzando y Nutriendo en Acción
UNIÓN TEMPORAL CORREDORES ENTERRITORIO2023
UNION TEMPORAL PAE GUAMO 2024
UT ESCOLARES DE BOLIVAR
UT SIN FRONTERAS II SEMESTRE
Proveedor
0
1
Número de Contratos

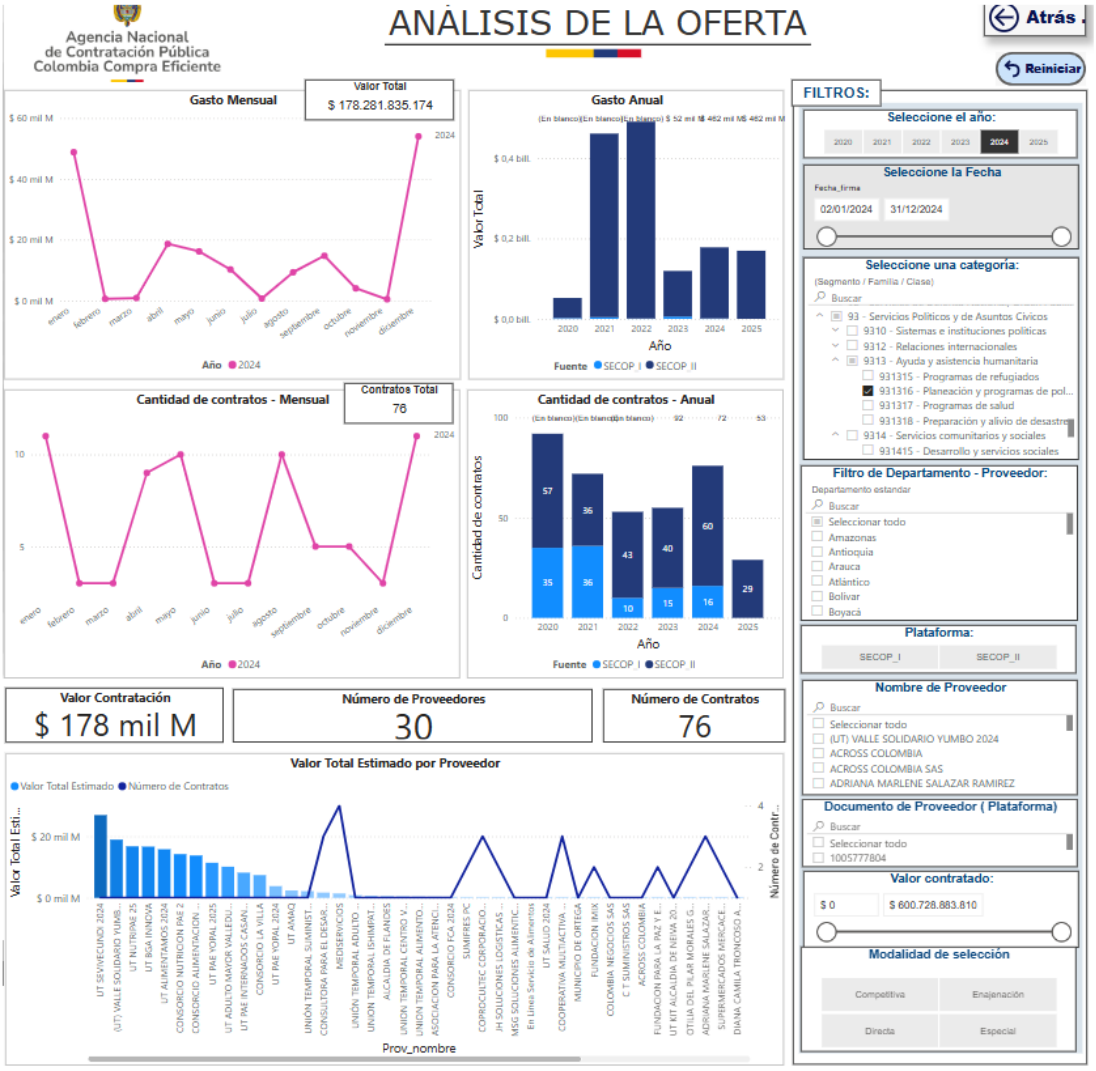

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
12 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 116 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 116 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
$ 0 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

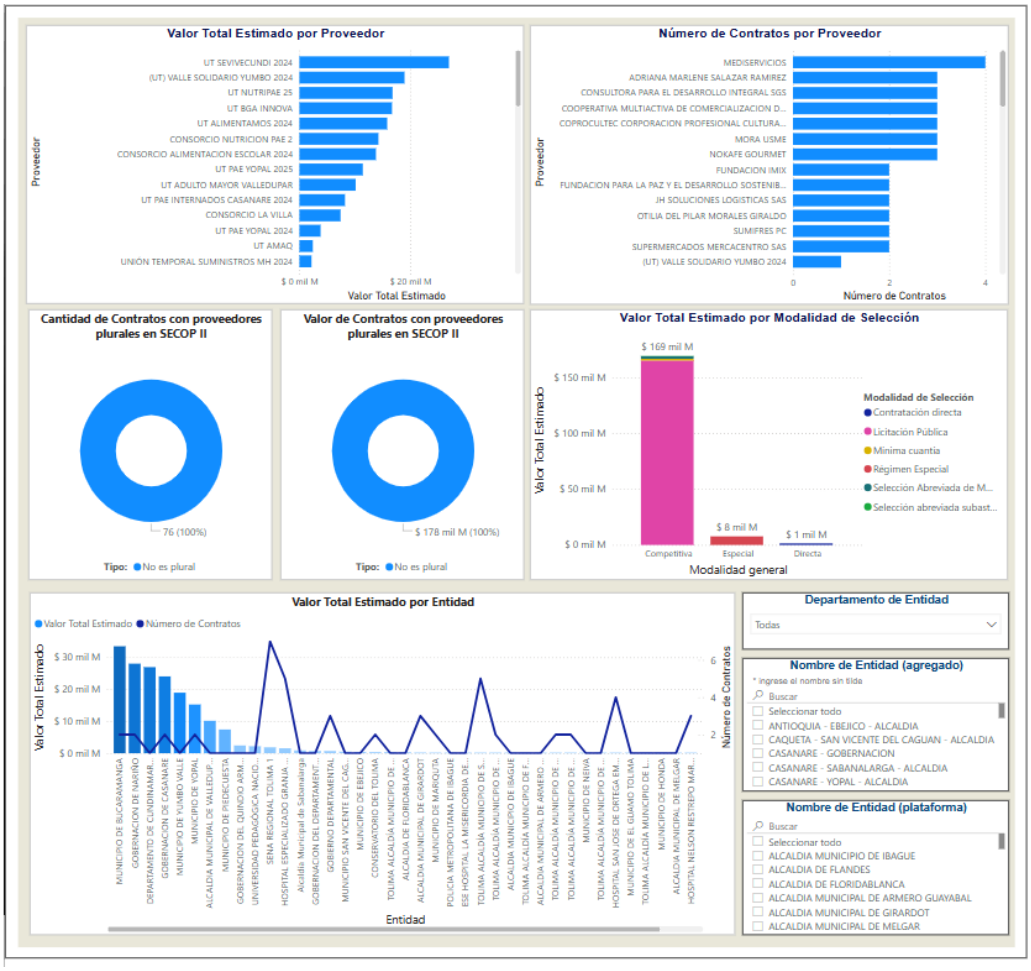


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	12	$ 116.374.384.762	100,00%	12	$ 116.374.384.762	100,00%
Total	**12**	**$ 116.374.384.762**	**100,00%**	**12**	**$ 116.374.384.762**	**100,00%**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	93000000	93130000	93131600





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	76	$ 178.281.835.174	100,00%	76	$ 178.281.835.174	100,00%
Total	**76**	**$ 178.281.835.174**	**100,00%**	**76**	**$ 178.281.835.174**	**100,00%**

Que dentro de los elementos que se observan en las imágenes anteriores, se puede determinar la cantidad de contratos con Mipyme en el SECOP II, cantidad de contratos con proveedores plurales con SECOP II, valor de los contratos con proveedores SECOP II y valor total estimado de la contratación con la entidad para ese sector.

Ahora bien, Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro Agropecuario la Granja SENA Regional - Tolima, realizó el correspondiente análisis y se encuentran como posibles proveedores a nivel departamental y nacional los siguientes:

1. GRUPO EMPRESARIAL ÉXITO
2. SUPERMERCADO MERCACENTRO
3. SUPERMERADO SURTIPLAZA
4. SUPERMERCADO OLIMPICA

Se considera que para la ejecución del objeto contractual los posibles oferentes son de orden municipal, departamental y nacional, empresas con la experiencia idónea y los recursos necesarios para ejecutar el objeto del contrato requerido por la entidad; igualmente, las empresas que suministras estos bienes, son organizaciones que trabajan bajo una logística acorde al sector en el que se encuentra su cliente para presentar sus ofertas lo más tentadoras posibles y discriminando en sus precios cada uno de los requisitos que el oferente requiere para adelantar la contratación, como es el caso de las garantías exigidas.

4.2 Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información y promediarla de la siguiente forma:

CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA FORMATO No. 11 PRECOTIZACIONES																
COTIZACION-CALG-056-2025																
OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2025.							PLUXEE COLOMBIA S.A.S.				MERCACENTRO				PROMEDIO	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR REQUERIDO POR BONO	VALOR TOTAL DE BONOS SIN COMSION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNT	Costos asociados a la prestación del servicio	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNT	Costos asociados a la prestación	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80141611; 80141706; 84121802; 93131608	**Tarjetas canjeables:** Se requiere un total de ciento uno (101) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025), ocho (8) trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables y uno (1) recibirá 5 tarjetas canjeables durante la vigencia 2025. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención.	$ 284.700	$ 28.754.700	101	UNIDAD	$ 311.803	$ 27.103	$ 311.803	$ 31.492.147	$ 284.700	$ -	$ 284.700	$ 28.754.700	$ 298.252	30.123.423,72

En ese orden de ideas, el **Estudio de Mercado realizado**, se obtuvo como presupuesto oficial para la presente contratación un valor de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS ($ 30.123.423 M/CTE**) incluido IVA, todos los gastos y costos en que incurra el contrato serán asumidos por el contratista.

4.3 Notas de oferta económica

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y lo mencionado anteriormente, el valor de referencia se establece de conformidad con el valor asignado para cada bono mensual, y el descuento propuesto se ofertará sobre el valor del bono y este será descontado del valor del bono.

Item	Nombre del elemento adquirir	Descripciones técnicas	Unidad de medida	cantidad	Valor unitario	%descuento
	Tarjetas canjeables	Se requiere un total de ciento uno (101) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025), ocho (8) trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables y uno (1) recibirá 5 tarjetas canjeables durante la vigencia 2025. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para	Unidad	101		

1		cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención. Para la redención de la tarjeta los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.				

NOTA 1: el valor del bono mensual a entregar siempre corresponderá a lo establecido en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente que establece que "El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación y de conformidad con el salario mínimo mensual vigente el cual corresponde a **$ 1.423.500** el 20% de este valor seria lo equivalente a los **$ 284.700.**

NOTA 2: de conformidad con el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente"El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince(15) días, por lo anterior el presupuesto del auxilio que no se ejecute en la vigencia 2025, la entidad deberá realizar la correspondiente reversión.

Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio deREFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).

La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II(LISTA DE PRECIOS).

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisicionesde los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal derechazo.

El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

El presupuesto disponible para el presente proceso será de hasta **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 31.524.965) M/CTE**, **INCLUIDO IVA**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No **6325** de 03 de marzo del 2025, afectado a la siguiente dependencia, así:

Dependencia SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO INTERNO SENA	PROYECTO LEY BPIN 2025	PRESUPUESTO 2025	FUENTE
912310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 31.524.965	Propios 21

NOTA 1*:* Del presente certificado de la disponibilidad presupuestal solo se afectará la suma correspondiente, conforme al análisis del mercado realizado y el presupuesto oficial establecido.

NOTA 2. Los bienes por adquirir se pagarán con recursos del presupuesto del Centro Agropecuario La Granja, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que antecede**.**

NOTA 3. La propuesta que supere el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems o la totalidad de los ítems para el presente proceso será **RECHAZADA.**

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$ 31.524.965**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6325	03 de marzo del 2025	No aplica	912310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE	**$ 31.524.965**

5. ANÁLISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA VIGENTES.

De acuerdo con el Decreto No. 310 de 2021 por el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2. 12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales", se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de Acuerdos Marco Vigentes y/o instrumento de agregación de demanda que contemplara actividades de similar naturaleza a la que se presente contratar a través de la presente contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual obliga a la entidad a verificar del catálogo si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, se hace necesario efectuar la búsqueda de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual se pudo constatar que en la página web de Colombia compra eficiente que no hay creados acuerdo marco de precios que guarden similitud con el objeto a contratar, motivo por el cual no hay lugar a la implementación de estos para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir la compra requerida por el Centro en la vigencia 2025, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través de la modalidad contractual de mínima cuantía, regulada por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021.

6. LIMITACION A MIPYMES

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, el Centro Agropecuario la Granja- SENA Regional Tolima, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:

Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023).

UMBRAL DE MYPIMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.
Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: El Centro Agropecuario la Granja- SENA REGIONAL TOLIMA pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4, para lo cual se tiene que el domicilio contractual de la ejecución del proceso es el municipio del ESPINAL, Departamento del Tolima.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

7. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un proceso en la modalidad de mínima cuantía, no se requiere este tipo de análisis.

8. CONDICIONES DE CONTRATO

11.1 Plazo del contrato:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta.

La vigencia de los bonos o tarjetas será hasta el 31 de diciembre de 2025.

11.2 Lugar de ejecución:
La ejecución del presente contrato será realizada en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

Dado en El Espinal, en el mes de septiembre del 2025.

Cordial saludo,



Paola Ximena Campos Quiñones
Profesional G4.
Grupo de Gestión Talento Humano
Centro Agropecuario La Granja

Elaboró: Paola Ximena Campos Quiñones – Prof. Gestión del Talento Humano Regional Tolima

El Espinal, Tolima, 22 de septiembre de 2025

Señor
Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E)
Centro Agropecuario La Granja
SENA Espinal Tolima

Asunto: Solicitud de autorización inicio proceso contractual

Respetado subdirector;

Comedidamente solicito de su autorización para dar inicio al proceso de contratación el cual tiene por objeto el siguiente: Contratar la compra de tarjetas canjeables por productos de la sección de alimentos de la canasta familiar como auxilio de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Agropecuario La Granja en la vigencia 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Que de conformidad con lo establecido en el en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo de 2013 SENA- SINTRASENA, se establece el AUXILIO DE ALIMENTACION, del cual son beneficiarios los trabajadores oficiales adscritos a los Centros de formación, por lo que se ha identificado la necesidad de contratar el suministro de tarjetas canjeables para los beneficiarios.

El artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, establece como derecho de los trabajadores oficiales de la entidad el "Auxilio de Alimentación" en los siguientes términos:

"El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días. En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares".

Que dentro de la planta de personal del Centro Agropecuario La Granja se cuenta con un total de ocho (08) trabajadores oficiales activos y un (1) Trabajador oficial retirado por pensión a partir del 15 de mayo del 2025, los cuales se plasman a continuación, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta redimible en alimentos mensualmente, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025).

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Descripción Cargo	Nombre Centro Costo	Descripción Clase Nómina	N° TARJETA REDIMIBLES
1	88130574	GERSON OLVAN	CAICEDO ORTEGA	Conductor G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
2	14220530	ULDARICO	CONDE CORDOBA	Trabajador de Campo G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES (RETIRADO POR PENSION A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2025)	5
3	79312221	HIPOLITO	AMAYA PINTO	Conductor G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
4	79353314	JORGE ISAAC	GORDILLO CHICUAZUQUE	Oficial Mantto Gral.G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
5	93125084	ALFREDO	CARDOZO MURILLO	Trabajador de Campo G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
6	93361498	HARVEY	ALZATE VANEGAS	Conductor G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12

7	93412790	**JEFFERSON**	**GONZALEZ MARROQUIN**	Oficial Mantto Gral.G10	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
8	1110477718	**MAYERLING**	**BARRERA ANGEL**	Trabajador de Campo G06	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
9	93413660	**JOSE VALENTIN**	**RUIZ**	Trabajador de Campo G10 especialidad tractorismo	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	TRABAJADORES OFICIALES	12
						TOTAL TARJETAS CANJEABLES	**101**

Es por lo anterior, que con el fin de dar cabal cumplimiento al contenido del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, se tiene la necesidad de adelantar un proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía que permita hacer entrega del auxilio de alimentación mensual equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal mensual vigente, para los Trabajadores Oficiales del Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima.

Es importante establecer, que el auxilio de alimentación mensual para los trabajadores oficiales beneficiarios será mediante tarjetas canjeables por cualquier producto de la sección de alimentos de la Canasta Familiar que el trabajador oficial requiera.

Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141600		ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
2	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141600	80141611	SERVICIOS DE PERSONALIZACIÓN DE OBSEQUIOS O PRODUCTOS
3	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141700		DISTRIBUCIÓN
4	F-SERVICIOS	80000000	80140000	80141700	80141706	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS
5	F-SERVICIOS	84000000	84120000	84121800	84121802	SERVICIOS DE MERCADOS DE PRODUCTOS BÁSICOS O DE FUTUROS
6	F-SERVICIOS	93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Item	Nombre del elemento adquirir	Descripción técnicas	Unidad de medida	cantidad

1	Tarjetas canjeables	Se requiere un total de ciento uno (101) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025), ocho (8) trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables y uno (1) recibirá 5 tarjetas canjeables durante la vigencia 2025. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención. Para la redención de la tarjeta los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.	Unidad	101

NOTA: la tarjeta canjeable no será redimible en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, sim o gitf card entre otros elementos que no pertenezcan a la sección alimentos de la canasta familiar.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los oferentes.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

ITEM	ESPECIFICACIONES
1	La tarjeta será redimible en almacenes de cadena que tengan cobertura en dos (2) (Municipio de Ibagué y Espinal) o más puntos físicos, por productos de la canasta básica familiar, establecidos en los estudios previos y/o contrato, como auxilio por alimentación equivalente al 20% del SMLMV, de los nueve (09) trabajadores activos del Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas. (Allegar certificado de existencia y representación legal para acreditar los almacenes)
2	Para la redención del Bono los Trabajadores Oficiales deberán presentar el documento de identidad, adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello, teniendo en cuenta que los productos deben limitarse a alimentos básicos que no podrán ser canjeables en dinero ni por otros productos que no estén relacionados con alimentación.
3	Las tarjetas canjeables deben ser físicas, las cuales deberán indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles, el monto a redimir, fecha de vigencia de la tarjeta.
4	El oferente certifica que la redención de las tarjetas solo será para los productos de la sesión de alimentos de la canasta familiar, en las cantidades que elija el beneficiario.
5	El oferente certifica que la vigencia de las tarjetas canjeables debe ser durante la vigencia 2025 a partir del recibo a satisfacción.
6	Si la compra es mayor al valor de la tarjeta canjeable, el Trabajador Oficial asumirá el excedente de la compra en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito). Con la redención se deberá consumir el valor total del mismo.
7	Los bonos físicos el proponente deberá especificar en su propuesta la logística en la que hará la entrega física y la forma de redención en cada almacén de cadena o reconocido propuesto, la cual será un anexo esencial con la propuesta económica.
8	El bono NO se podrá redimir en los siguientes productos: Licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, Sim o Gif Card, entre otros elementos no constitutivos de la sección alimentos de la canasta familiar.

Detalle del auxilio de alimentación a entregar a cada T.O. por mes, como también el valor anual que recibirá cada uno de ellos correspondiente al auxilio de alimentación de conformidad con lo establecido en el en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo de 2013 SENA- SINTRASENA.

	TRABAJADOR OFICIAL									VALOR TOTAL DEL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN A ENTREGAR
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	GERSON OLVAN CAICEDO ORTEGA	ULDARICO CONDE CORDOBA	HIPOLITO AMAYA PINTO	JORGE ISAAC GORDILLO CHICUAZUQUE	ALFREDO CARDOZO MURILLO	HARVEY ALZATE VANEGAS	JEFFERSON GONZALEZ MARROQUIN	MAYERLING BARRERA ANGEL	JOSE VALENTIN RUIZ	
ENERO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.562.300
FEBRERO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.562.300
MARZO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.562.300
ABRIL	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.562.300
MAYO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.562.300
JUNIO	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.277.600
JULIO	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.277.600
AGOSTO	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.277.600
SEPTIEMBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.277.600
OCTUBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.277.600
NOVIEMBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.277.600
DICIEMBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 2.277.600
	$ 3.416.400	$ 1.423.500	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	**$ 28.754.700**

La entrega de las tarjetas canjeables por productos de la sección de alimentos de la canasta familiar como auxilio de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Agropecuario La Granja en la vigencia 2025, se llevará a cabo así:

	TRABAJADOR OFICIAL									MES EN QUE RECIBIRA EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	GERSON OLVAN CAICEDO ORTEGA	ULDARICO CONDE CORDOBA	HIPOLITO AMAYA PINTO	JORGE ISAAC GORDILLO CHICUAZUQUE	ALFREDO CARDOZO MURILLO	HARVEY ALZATE VANEGAS	JEFFERSON GONZALEZ MARROQUIN	MAYERLING BARRERA ANGEL	JOSE VALENTIN RUIZ	
ENERO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	OCTUBRE
FEBRERO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
MARZO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
OCTUBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
ABRIL	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	NOVIEMBRE
MAYO	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
JUNIO	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
NOVIEMBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
JULIO	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	DICIEMBRE
AGOSTO	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
SEPTIEMBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	
DICIEMBRE	$ 284.700		$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	$ 284.700	

Es por lo anterior, que con el fin de dar cabal cumplimiento al contenido del artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, se tiene la necesidad de adelantar un proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía que permita hacer entrega del auxilio de alimentación mensual equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal mensual vigente, para los Trabajadores Oficiales del Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima.

Por las razones expuestas, la mejor forma, y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio anteriormente descrito, con un proveedor con experiencia en el campo, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad.

Cordial saludo,



Paola Ximena Campos Quiñones
Profesional G4 Gestion Talento Humano
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Paola Ximena Campos Quiñones, Profesional G4 Gestion Talento Humano.

CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA

FORMATO No. 11
PRECOTIZACIONES

COTIZACION-CALG-056-2025

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR COMO AUXILIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, EN LA VIGENCIA 2025.

							PLUXEE COLOMBIA S.A.S.				MERCACENTRO				PROMEDIO	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR REQUERIDO POR BONO	VALOR TOTAL DE BONOS SIN COMSION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNT	Costos asociados a la prestación del servicio	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNT	Costos asociados a la prestación	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80141611; 80141706; 84121802; 93131608	**Tarjetas canjeables:** Se requiere un total de ciento uno (101) tarjetas, para nueve (9) trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, que consta de una tarjeta canjeable mensual redimible en alimentos, por monto de $ 284.700 (20% de SMMLV del año 2025), ocho (8) trabajador oficial recibirá 12 tarjetas canjeables y uno (1) recibirá 5 tarjetas canjeables durante la vigencia 2025. Las tarjetas solo serán redimibles en almacenes de cadena o reconocidos que tengan cobertura en el departamento del Tolima (Espinal e Ibagué) para cercanía a los Trabajadores Oficiales para su redención.	$ 284.700	$ 28.754.700	101	UNIDAD	$ 311.803	**$ 27.103**	$ 311.803	**$ 31.492.147**	$ 284.700	**$ -**	$ 284.700	**$ 28.754.700**	**$ 298.252**	**30.123.423,72**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaltrujil	ADRIANA LUCIA TRUJILLO TAMAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-073-	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-09-3:14 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6325	**Fecha Registro:**	2025-03-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-073-912310 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	41.524.965,00	**Valor Total Operaciones:**		-10.000.000,00	**Valor Actual.:**	31.524.965,00	**Saldo x Comprometer:**	31.524.965,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7325	**Fecha Registro:**	2025-03-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912310 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	Propios	21	CSF	2025-09-09	41.524.965,00	-10.000.000,00			
					Total:	41.524.965,00	-10.000.000,00	31.524.965,00	31.524.965,00	0,00

Objeto:	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA CUBRIR EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES

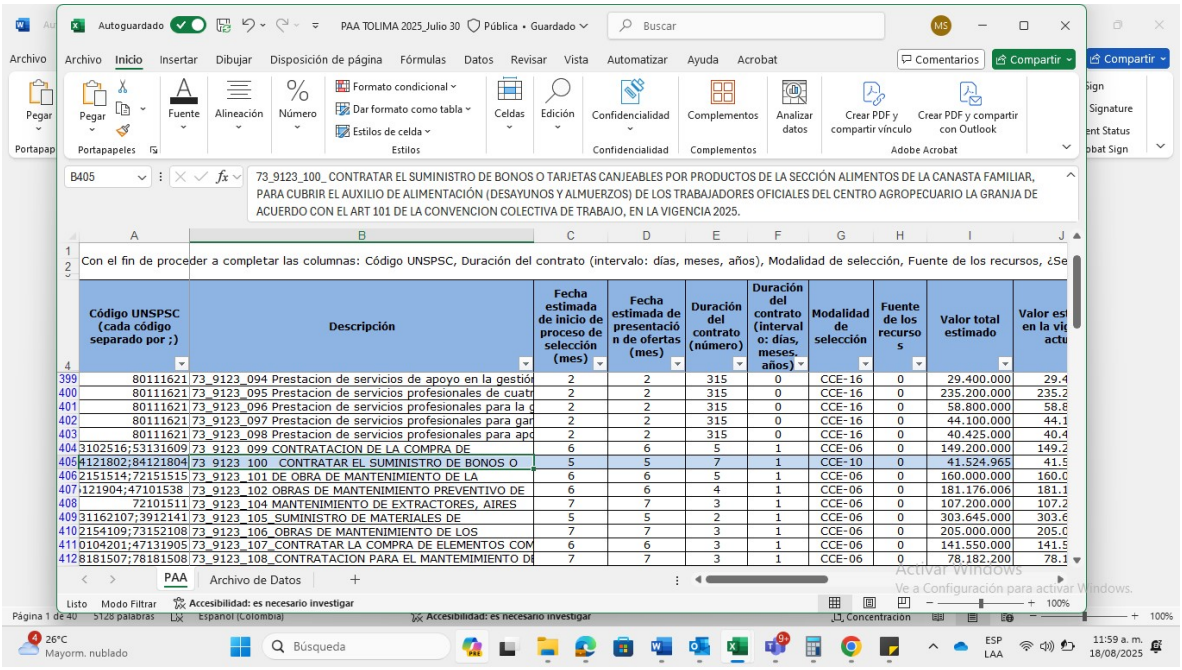
Firmado digitalmente por MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
Fecha: 2025.09.09 15:31:35 -05'00'

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL TOLIMA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección administrativa de la Regional Tolima, se verificó la siguiente contratación:

73_9123_100_ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA CUBRIR EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE ACUERDO CON EL ART 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, EN LA VIGENCIA 2025.



Para mayor constancia se firma en el Espinal, a los 08 días del mes de agosto del 2025.

Firmado digitalmente por CASTRO GUERRA OSCAR ROLANDO

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Proyecto: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo . MSS